



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **MARGARITA VIVES LACOUTURE** EN CONTRA DE LA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** RAD. 47-001-31-05-002-2019-00332-00

RESUELVE

1. Téngase por NO contestada la demanda de reconvención instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por parte de la reconvénida, señora **MARGARITA VIVES LACOUTURE**.

3. Se fija el día **MARTES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a. PRACTICA DE PRUEBAS
- b. ALEGATOS DE LAS PARTES
- c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de

la cual se conectará la demandante a la audiencia. Así mismo las demandadas deberán indicar el correo electrónico del representante legal de las mismas.

NOTIFIQUESE,

**MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA.**

MF.



Firmado Por:

**MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510eb0396f5e08f7d2affb1e9f92269f10f1f99adb0a05024a8d52dcb2c2d2ef**

Documento generado en 30/11/2020 07:58:44 p.m.